

SEMARNAT

SECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL TLAXCALA
Subdelegación de Gestión para la Protección
Ambiental y Recursos Naturales
ASUNTO: Actualización de R.P.
Bitácora: 29/HR-0074/04/17
Oficio: DFT/G/0959/2017

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Tlaxcala, Tlax, a 19 de abril de 2017.

LIC. JOSÉ OCTAVIO VALVERDE SERENIL.
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSORCIO INDUSTRIAL MEXICANO DE AUTOPARTES, S. DE R.L. DE C.V.
REFORMA SUR NO. 27, PANZACOLA
PAPALOTLA DE XICHTÉNCATL, TLAX.
C.P. 90796

En atención a su escrito de tres de marzo del año en curso recibido en esta Delegación Federal, mediante el cual solicita la modificación y actualización en Materia de Residuos Peligrosos por el cambio de representante legal, presentando el formato FF-SEMARNAT-005 Modificación a los Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos, registrado con número de bitácora: 29/HR-0074/04/17.

Con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, presenta el instrumento jurídico número setenta mil sesenta y uno volumen tres mil ciento trece mediante el cual acredita la personalidad del **Lic. José Octavio Valverde Serenil** quien será el Representante Legal de la empresa **Consortio Industrial Mexicano de Autopartes, S. de R.L. de C.V.**, por lo que en lo sucesivo todas las obligaciones relacionadas con el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, serán entendidas con el Lic. José Octavio Valverde Serenil, responsable del establecimiento antes mencionado.

Esta Delegación Federal en Tlaxcala, acusa de recibida la información de los nuevos datos en el sistema para fines estadísticos. Con fundamento en el artículo 45 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, los generadores de residuos peligrosos podrán actualizar la información respecto de sus residuos mediante la incorporación de nuevos datos.

Con base en el artículo 42 fracción I del reglamento citado, su categoría de generador de residuos peligrosos es de **Gran generador**: el que realiza una actividad que genere una cantidad igual o superior a diez toneladas en peso bruto total de residuos peligrosos al año.

La Secretaría por conducto de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, realizará los actos de inspección y vigilancia, con base en lo establecido en los artículos 101 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos y 154 del Reglamento de la Ley antes mencionada, así como los relativos al cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento y las que del mismo se deriven.

Asimismo, infórmese que deberá estar en estricta observancia a lo dispuesto en la Ley Federal de Responsabilidad Ambiental, apercibido que en caso de no hacerlo, se podrá determinar la responsabilidad ambiental a que se haga acreedor por la autoridad correspondiente.

RVCH/ICA/FF/ITE/GS4



Calle 37, Numero 403, Colonia Loma Xicohténcatl,
Tlaxcala, Tlax. C.P. 90062
Tel. (246) 46 5 03 15 www.gob.mx/semarnat

